



EN LAS FARMACIAS



La normativa sanitaria **PROHIBE LA ENTRADA Y PERMANENCIA DE ANIMALES***
a excepción de los perros de asistencia



Pero ten en cuenta que la Ley de protección de los derechos y el bienestar animal no permite que lo dejes solo en la puerta

Gracias
por tu
comprensión



*Artículo 16.2 de la Ley 3/2019, de 2 de julio, de ordenación farmacéutica de Galicia